

CONFEDERACIÓN NACIONAL ESPAÑOLA DE AA.AA.D.B.

TEMAS DE FORMACIÓN CURSO 2008-2009

CUESTIONES ABIERTAS



TEMA IV

**VISIÓN CRISTIANA
DE LA LAICIDAD Y EL LAICISMO**

VISIÓN CRISTIANA DE LA LAICIDAD Y EL LAICISMO

Jesús Guerra Ibáñez

PASOS SEGUIDOS EN LA PRESENTACIÓN DEL TEMA

- 1. Visión sintética y objetivos.**
- 2. Desarrollo sistemático.**
- 3. Recopilación: Lo aprendido en este tema.**
- 4. Reflexión: Cuestiones para confrontarse con el tema y sacar consecuencias prácticas.**

1. VISIÓN SINTÉTICA Y OBJETIVOS PRINCIPALES DEL TEMA

Teniendo en cuenta que en torno a los conceptos «laicismo» y «laicidad» existe actualmente bastante confusión, pues se emplean en el campo eclesial y en el civil y no siempre con el mismo significado, el tema se propone: en primer lugar, dar una visión de los diversos usos que se hacen de estos términos. Seguidamente, presentar la idea que de ellos tiene la Iglesia. Y en tercer término, a partir de dicha idea, poner de relieve que laicismo y laicidad son realidades distintas y contrapuestas. De ello se siguen unas consecuencias que afectan a la libertad religiosa y requieren ser tenidas en cuenta para adoptar la postura adecuada desde la laicidad ante las realidades religiosas y desde la esfera de lo religioso ante la laicidad y el laicismo.

En relación con estos objetivos básicos, una vez introducidos en la problemática, el desarrollo del tema se estructura en tres apartados, de acuerdo con el siguiente esquema.

ESQUEMA

1. Visión cristiana de la laicidad

- 1.1. Evolución histórica del concepto
- 1.2. Maneras de entender hoy la laicidad:
 - Laicidad como laicismo
 - Laicidad abierta a Dios y respetuosa con la autonomía de las cosas creadas
- 1.3. Compatibilidad de la laicidad con la dimensión social de la fe religiosa
- 1.4. Manifestaciones contrarias a una sana laicidad
- 1.5. Algunas consecuencias y retos de la laicidad para el creyente

2. El laicismo visto desde la óptica cristiana

- 2.1. Fisonomía del laicismo y su contraposición con la laicidad
- 2.2. Consecuencias
- 2.3. Laicidad del estado, laicismo y libertad religiosa

3. La Iglesia ante la laicidad del Estado

- 3.1. La Iglesia apoya el principio de laicidad
- 3.2. Responsabilidad y derecho de la Iglesia a participar en la vida pública
- 3.3. Coordinación de los deberes de los laicos como miembros de la Iglesia y como miembros de la sociedad humana.

A MODO DE CONCLUSIÓN

2. DESARROLLO DEL TEMA

I. Introducción

Uno de los pasos seguidos en la metodología del movimiento teológico y filosófico conocido con el nombre de «Escolástica», para explicar y demostrar sus tesis, era el de la llamada "*explicitio terminorum*" consistente en exponer previamente el

sentido preciso que se daba a los términos usados en el aserto que se trataba de demostrar.

Hoy día, ante términos como “laico”, “laicidad”, “laicismo”, o sus equivalentes: “secular”, “secularidad”, “secularismo”, se siente la necesidad de hacer algo similar y aclarar lo que pretendemos decir con ellos, pues, de hecho, son palabras a las que se da un sentido no unívoco, sino múltiple y diverso, cuando no contradictorio, lo cual hace difícil entender de qué estamos hablando.

El mismo Papa Benedicto XVI, en un discurso dirigido a los juristas católicos el 9 de diciembre del 2006, reconocía abiertamente esta pluralidad interpretativa y decía así de claro:

“En el mundo de hoy la laicidad se entiende de varias maneras: no existe una sola laicidad, sino diversas, o, mejor dicho, *existen múltiples maneras de entender y vivir la laicidad*, maneras a veces opuestas e incluso contradictorias entre sí”.

El Diccionario de la Real Academia Española da al término “laico” (del latín *laicus*) dos sentidos: en la primera acepción, laico se dice de quien «*no tiene órdenes clericales*». Aquí sitúa el término en el ámbito de lo religioso. En la segunda acepción designa la «*escuela o enseñanza en que se prescinde de la instrucción religiosa*». En este caso contempla el término en el ámbito secular no religioso.

En clave religiosa cristiana, laicos son todas las personas bautizadas que, no perteneciendo a la jerarquía eclesiástica, constituyen el estado laical diferente del clerical. A ellos se refiere concretamente, por ejemplo, la Encíclica de Juan Pabo II: “*Christifideles laici*”. En este contexto las palabras laico y laicidad tiene un significado propio, distinto del que adquiere en el ámbito laicista, como trataremos de hacer ver.

Fuera del campo religioso, se usa también el término “laico”, pero en sentido diverso, pues se aplica, precisamente a quien prescinde de la religión, cuando no se opone a ella y la ataca. En esta línea se usan los términos laicidad y laicismo de manera equivalente.

La independencia del Estado de toda influencia religiosa, de la que habla el diccionario, de por sí no significa *oposición* a la religión, sino *distinción*, si bien, en la vida social la legítima independencia de la laicidad respecto a la religión puede degenerar – y con frecuencia sucede así – en hostilidad y oposición, y a veces en vejación, respecto a la fe religiosa.

De hecho, actualmente estamos asistiendo a un desfile desenfadado de provocaciones ofensivas e intentos de erradicar de la vida pública cualquier

manifestación o signo de fe cristiana en general y católica en particular. En España este fenómeno está adquiriendo una virulencia peculiar.

Lamentablemente es demasiado fácil citar casos. Así, cuando no se trata de ridiculizar a la Religión y más concretamente a la Iglesia, se trata de querer retirar la Cruz y la Biblia de las juras de cargos públicos, o se lamenta que aún queden cruces en los colegios o que desfilen militares en procesiones. Es conocido el interés por hacer desaparecer de las escuelas la enseñanza de la religión y relegarla a la esfera de lo privado. Otras veces se identifican la no confesionalidad del Estado con un laicismo manifiestamente antirreligioso y militante, siendo así que «aconfesionalidad» es una cosa y «laicismo» otra muy distinta. En cuestión de financiación todos conocemos la historia de la cruz a favor de la Iglesia cuando se hace la declaración de Hacienda, lo cual no se hace con los sindicatos ni con los partidos políticos, a pesar de los innumerables servicios sociales, asistenciales y de promoción humana que presta la Iglesia.

Estos y otros hechos que podrían traerse a colación, provienen de un sector de la sociedad que se denomina a sí mismo «laico», profesa una ideología laicista y se distingue por su aversión a lo religioso.

Llegados a este punto, para situarnos ante el tema, cabe hacer una pausa para que cada uno pueda preguntarse en silencio:

- ¿Qué significan para mí las palabras «laicismo» y «laicidad»? ¿Tengo claro que en cristiano no son dos maneras de nombrar una misma realidad, sino que representan dos realidades distintas y contrapuestas?
- ¿Cuando la Iglesia se sirve del término «laicos» para designar a una porción importante de sus miembros, lo está empleando en el mismo sentido en que se usa en el mundo de la increencia?

II. Exposición sistemática

Una vez introducidos en el tema, vamos a tratar de presentar la visión que tiene la Iglesia de la laicidad (1), la contrapondremos al concepto de laicismo, que trataremos de describir (2) para concluir poniendo de relieve la postura de la Iglesia ante la laicidad y ante el estado laico; así como su derecho a participar en la vida pública, y algunas consecuencias provenientes de que los miembros laicos de la Iglesia son también, simultáneamente, miembros de la sociedad civil (3).

1. Visión cristiana de la laicidad

1.1. Evolución histórica del concepto

Para comprender el significado auténtico de la laicidad y explicar sus acepciones actuales, puede servir de ayuda tener en cuenta el desarrollo histórico que ha

experimentado este concepto. El término 'laicidad', se empleó en su *origen* para indicar la condición del fiel cristiano que no formaba parte del clero ni del estado religioso. Durante la *Edad Media* adquirió el significado de *oposición entre los poderes civiles y las jerarquías eclesiásticas*. Y en los *tiempos modernos* ha asumido el de *exclusión de la religión y de sus símbolos de la vida pública* mediante su confinamiento al *ámbito privado* y al de la *conciencia individual*. Así, ha sucedido que al término "laicidad" se le ha atribuido una *acepción ideológica opuesta a la que tenía en su origen*. En este último sentido se equipara al término laicismo.

1.2. Cómo se entiende hoy el concepto de laicidad

En nuestros días el término «laicidad» no es entendido de una única manera. Es distinto el significado que se le da en la ideología laicista y el que tiene en la visión cristiana de la realidad.

▪ Laicidad como laicismo: laicidad cerrada a Dios.

A decir verdad, en nuestros días, como se acaba de decir, hay quienes entienden la laicidad en clave de laicismo, supone *exclusión de la religión de los diversos ámbitos de la sociedad y como confinamiento en el ámbito de la conciencia individual*. En este sentido, la laicidad se manifestaría en la total separación entre el Estado y la Iglesia, negándole a esta última el derecho a intervenir en temas relativos a la vida y al comportamiento de los ciudadanos; la laicidad-laicismo supondría incluso la exclusión de los símbolos religiosos de los lugares públicos destinados al desempeño de las funciones propias de la comunidad política: oficinas, escuelas, tribunales, hospitales, cárceles, sedes parlamentarias, etc. Viene a ser como la negación del derecho de ciudadanía a la Iglesia, a la religiosidad.

Basándose en esta concepción laicista de la laicidad, se habla hoy de *pensamiento laico*, de *moral laica*, de *ciencia laica*, de *política laica*. En efecto, en la base de esta concepción hay una *visión a-religiosa* de la vida, del pensamiento y de la moral; es decir, una visión en la que no hay lugar para Dios, para un Misterio que trascienda la pura razón, ni para una ley moral de valor absoluto, con vigencia en todo tiempo y en toda situación.

▪ Laicidad cristiana: apertura a Dios y autonomía de las cosas creadas

Ante esta manera de entender la laicidad, los creyentes, y de modo especial los creyentes en Cristo, tienen un concepto de laicidad que, por una parte, *reconoce a Dios* y su ley moral, a Cristo y a su Iglesia, el lugar que les corresponde en la vida humana, individual y social; y, al mismo tiempo, afirma y respeta "la *legítima autonomía de las realidades terrenas*", entendiendo con esta expresión - como afirma el Concilio Vaticano II - que "las cosas creadas y las sociedades mismas gozan de leyes y valores propios que el hombre ha de descubrir, aplicar y ordenar paulatinamente" (Gaudium et spes, 36).

Esta autonomía es una "exigencia legítima, que no sólo reclaman los hombres de nuestro tiempo, sino que está también de acuerdo con la voluntad del Creador, pues, por la condición misma de la creación, todas las cosas están dotadas de firmeza, verdad y bondad propias y de un orden y leyes también propias, que el hombre debe respetar reconociendo los métodos propios de cada ciencia o arte" (ib.). Por el contrario, si con la expresión "autonomía de las realidades terrenas" se quisiera entender que "las cosas creadas no dependen de Dios y que el hombre puede utilizarlas sin referirlas al Creador", entonces la falsedad de esta opinión sería evidente para quien cree en Dios y en su presencia trascendente en el mundo creado (cf. ib.).

Esta afirmación conciliar constituye la base doctrinal de la que Juan Pablo II llamó "sana laicidad", la cual implica que las realidades terrenas gozan ciertamente de una autonomía efectiva respecto a la esfera eclesiástica, pero no del orden moral, el cual afecta a todos, pues para todos es válido el principio básico "hay que hacer el bien y evitar el mal". Por tanto, la Iglesia misma reconoce que no es competencia propia suya indicar qué ordenamiento político y social se debe preferir, sino que es el pueblo quien debe decidir libremente los modos mejores y más adecuados de organizar la vida política. Toda intervención directa de la Iglesia en este campo sería una injerencia indebida.

1.3. Compatibilidad de la laicidad con la manifestación externa de la fe

La que el Papa llamó "sana laicidad" – ajena al laicismo - implica que el Estado no considere la religión como un simple sentimiento individual, que se podría confinar al ámbito privado. Al contrario, la religión, al estar organizada también en estructuras visibles, según sucede con la Iglesia, se ha de reconocer como presencia comunitaria pública. Esto supone, además, que a toda confesión religiosa (siempre que no esté en contraste con el orden moral, ni con el orden público) se le garantice el libre ejercicio de las actividades de culto -espirituales, culturales, educativas y caritativas- propias de la comunidad de creyentes.

1.4. Negaciones de una sana laicidad

A la luz de estas consideraciones, es necesario reconocer que no es expresión de genuina laicidad, sino degeneración en laicismo, la hostilidad contra cualquier forma de relevancia política y cultural de la religión; en particular, contra la presencia de todo símbolo religioso en las instituciones públicas.

Tampoco es signo de sana laicidad negar a la comunidad cristiana, y a quienes la representan legítimamente, el derecho a pronunciarse sobre los problemas morales que hoy interpelan la conciencia de todos los seres humanos, en particular de los legisladores y de los juristas. En efecto, no se trata de injerencia indebida de la Iglesia en la actividad legislativa civil, propia y exclusiva del Estado, sino de

afirmación y defensa de los grandes valores que dan sentido a la vida de la persona y salvaguardan su dignidad. Estos valores, antes de ser cristianos, son humanos; por eso ante ellos no puede quedar indiferente y silenciosa la Iglesia, que tiene el deber de proclamar con firmeza la verdad sobre el hombre y su destino.

1.5. Consecuencias y retos de la laicidad para el creyente

Como decía Benedicto XVI a los juristas católicos en el discurso arriba citado, “vivimos en un período histórico admirable por los progresos que la humanidad ha realizado en muchos campos del derecho, de la cultura, de la comunicación, de la ciencia y de la tecnología. Pero en este mismo tiempo algunos intentan excluir a Dios de todos los ámbitos de la vida, presentándolo como antagonista del hombre. A los cristianos nos corresponde *mostrar que Dios, en cambio, es amor y quiere el bien y la felicidad de todos los hombres. Tenemos el deber de hacer comprender que la ley moral que Él nos ha dado, y que se nos manifiesta con la voz de la conciencia, no tiene como finalidad oprimirnos, sino librarnos del mal y hacernos felices. Se trata de mostrar que sin Dios el hombre está perdido y que excluir la religión de la vida social, en particular la marginación del cristianismo, socava las bases mismas de la convivencia humana, pues antes de ser de orden social y político, estas bases son de orden moral*”.

Dicho esto acerca de la laicidad, aunque ya hemos hecho referencia a él, al referirnos a la laicidad identificada con el laicismo, pasamos a considerar más detenidamente la realidad de éste fenómeno.

2. El laicismo visto desde la óptica cristiana

Hago notar desde el principio que al abordar la realidad del laicismo desde la óptica cristiana, lo hacemos teniendo presente que es una realidad distinta de la laicidad: laicidad no es laicismo.

2.1. Fisonomía propia del laicismo y su contraposición con la laicidad

Así como hay quienes emplean el término laicidad como sinónimo de laicismo crudo y duro, cerrado a Dios y a la religión, hay también quienes emplean el término *laicismo* en el sentido que hemos expuesto de sana laicidad. No obstante aquí nos vamos a referir al laicismo en el sentido más corriente de *contraposición* a la misma. Como tal lo entendemos aquí y en consecuencia lo presentamos como una *ausencia de relaciones entre el Estado y la Iglesia o, en general, entre las confesiones religiosas*. En virtud de este concepto de laicismo, el Estado debería ignorar a todas las confesiones religiosas. Quienes propugnan este concepto de laicismo, defienden que se debe prohibir que el Estado mantenga relaciones con la Iglesia u

otra organización religiosa. Según este concepto de laicismo, no puede haber capillas o capellanes en los hospitales ni en los cuarteles ni en las prisiones, ni debe haber colaboración entre las autoridades religiosas y estatales. Este laicismo no solo ningunea la religión, sino que le es hostil, se la opone y la persigue.

2.2. Consecuencias del laicismo

- En primer lugar, es de destacar que esta actitud laicista entraña una *discriminación*. Los hospitales públicos y aeropuertos suelen facilitar locales a los sindicatos de los empleados para que desarrollen sus funciones. No se entiende que se niegue este mismo derecho a las confesiones religiosas, especialmente porque la capilla la usa no solo el personal, sino también los usuarios (pacientes o viajeros).
- Esta ausencia de relaciones conlleva *falta de colaboración económica* con la Iglesia, incluso en asuntos de tanto interés público como es la conservación del patrimonio artístico. Cabe la posibilidad de negar aportaciones económicas a asociaciones o fundaciones confesionales que contribuyen al bienestar y al desarrollo de la sociedad, por el mero hecho de ser confesionales, lo cual supone una evidente discriminación religiosa. Es una *injusticia* que se nieguen subvenciones de fondos públicos a organizaciones católicas para atender a minusválidos o a colegios católicos porque son confesionales, si se dan subvenciones a organizaciones con fines similares y en igualdad de condiciones.
- Algunas posturas laicistas censuran que los Obispos den indicaciones a los fieles sobre asuntos de actualidad con trasfondo religioso, como el aborto o la eutanasia o la homosexualidad. Quienes actúan así parecen no darse cuenta de que están negando a los obispos un derecho tan fundamental como es la *libertad de expresión*, prerrogativa de toda persona. El Estado debe garantizar a todos los ciudadanos el derecho a expresar su opinión en cualquier asunto, y esto incluye a los ciudadanos obispos. Sería una discriminación por motivos religiosos que los obispos no pudieran expresar la doctrina de la Iglesia Católica sobre determinados asuntos, aunque éstos sean de actualidad en el debate político.

Además, los ciudadanos tienen derecho a formar su opinión sobre los asuntos de interés político. Para ello, pueden tener en cuenta las fuentes de opinión que estimen convenientes. Nadie se puede extrañar de que, entre ellas, se encuentre la doctrina de la Iglesia, o de la propia confesión religiosa, o el pronunciamiento de un obispo. Si un ciudadano (o un diputado en el Parlamento o un concejal en el Ayuntamiento) vota en conciencia de acuerdo con sus creencias, lo hace porque ha prestado oídos a los argumentos de su confesión religiosa y le han convencido. Sería una discriminación religiosa que los ciudadanos (o los diputados o los concejales) pudieran leer cualquier libro o revista que le ayude a formar opinión, excepto los de índole religiosa. También sería una grave discriminación que se

pidiera a los ciudadanos, o diputados, o concejales que actuaran en contra de su conciencia, en el momento de emitir su voto.

- Corrientes laicistas más radicales pretenden prohibir que haya símbolos o manifestaciones religiosas públicas, tales como crucifijos o procesiones, o que las autoridades públicas asistan a ceremonias religiosas como bendiciones de edificios o Misas. La *Declaración Universal de los Derechos Humanos* promulgada por las Naciones Unidas en 1948 garantiza en su artículo 18 a todas las personas la “libertad de manifestar su religión o creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado”. Los poderes públicos deben garantizar, por tanto, el derecho de los creyentes a manifestar sus convicciones religiosas en público. Los creyentes tienen derecho a organizar procesiones, a colocar cruces en lugares a la vista del público, etc. No sería razonable que se pudieran organizar manifestaciones políticas en las ciudades, o que se pudieran colocar emblemas de partidos políticos o de sindicatos en la calle, y que se negaran los mismos derechos a los creyentes porque los suyos son símbolos religiosos. El derecho es de las personas, no de los símbolos.

Asimismo, las autoridades públicas pueden acudir a actos religiosos en calidad de representantes del Estado o de los Ayuntamientos u otras entidades. Muchas veces las autoridades acuden en calidad de representantes públicos a importantes acontecimientos de entidades privadas, como homenajes a personajes políticos o sindicales, o inauguraciones de fábricas o empresas, o aniversarios importantes de clubes de fútbol. Los ciudadanos creyentes se sentirían discriminados, si vieran que el alcalde va con carácter oficial a un partido de fútbol y se excusara de ir a una procesión, o que inaugura un centro comercial y no fuera a la Misa el día de la fiesta del santo patrón.

2.3. Laicidad del estado, laicismo y libertad religiosa

La laicidad del estado no ha de confundirse con el laicismo, que es incompatible con la libertad religiosa.

- En un discurso dirigido por Juan Pablo II al cuerpo diplomático el 12 de enero de 2004, en el cual el Santo Padre había dejado clara la diferencia que existe entre el laicismo y el «legítimo» «principio de laicidad» -«entendido como la distinción entre la comunidad política y las religiones»- añadía: «distinción no quiere decir ignorancia. ¡La laicidad no es el laicismo!».

- «Un recto concepto de libertad religiosa no es compatible con esa ideología que, a veces, se presenta como la única voz de la racionalidad. No se puede cercenar la libertad religiosa sin privar al hombre de algo fundamental».

Es un derecho y un deber inalienable mantener la libertad.

El 24 de enero de 2005, el Papa Juan Pablo II, dirigiéndose a un grupo de obispos españoles, les habló de la propagación de la ideología laicista en nuestra sociedad, «que lleva gradualmente, de forma más o menos consciente, a la restricción de la libertad religiosa, hasta promover un desprecio o ignorancia de lo religioso, relegando la fe a la esfera de lo privado y oponiéndose a su expresión pública».

El Papa insistía también en que es necesario que los católicos busquen «el Reino de Dios ocupándose de las realidades temporales y ordenándolas según la voluntad divina». Y les animaba a ser testigos valientes de su fe en los diferentes ámbitos de la vida pública.

En este contexto, decía, «están creciendo las nuevas generaciones de españoles, influenciadas por el indiferentismo religioso, la ignorancia de la tradición cristiana con su rico patrimonio espiritual, y expuestas a la tentación de un permisivismo moral».

«La juventud tiene derecho, desde el inicio de su proceso formativo, a ser educada en la fe. La educación integral de los más jóvenes no puede prescindir de la enseñanza religiosa también en la escuela, cuando lo pidan los padres, con una valoración académica acorde con su importancia».

3. La Iglesia ante la laicidad del Estado

Si la distinción que existe, y hemos de reconocer todos, entre la comunidad política y las religiones no significa – como propugna el laicismo- inexistencia de relaciones entre el Estado y la Iglesia, o las confesiones religiosas, es obvio preguntarse por el tipo de relaciones que puede existir entre ambos. Es el punto que abordamos a continuación.

3.1. La Iglesia apoya el principio de laicidad

Lo primero que cabe destacar, a este respecto, es que la Iglesia, consecuente con su doctrina sobre la legítima autonomía de la realidad secular o laical, apoya el **principio de laicidad** según el cual hay separación de los papeles de la Iglesia y el Estado, siguiendo la prescripción de Cristo: «*Dad al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios*» (Lucas 20:25). De hecho, el Concilio Vaticano II explicaba que la Iglesia no se identifica con ninguna comunidad política ni está limitada por lazos con ningún sistema político. Al mismo tiempo, tanto la comunidad política como la Iglesia sirven a las necesidades de las *mismas personas* y este servicio se llevará a cabo de modo más efectivo si hay cooperación entre ambas instituciones.

3.2. Responsabilidad y derecho de la Iglesia a participar en la vida pública

La justa separación entre Iglesia y Estado no significa que éste niegue a la Iglesia su lugar en la sociedad, o que se impida a los católicos cumplir su responsabilidad, o se les niegue su derecho a participar en la vida pública. Un estado que no da espacio a la Iglesia en la sociedad cae en sectarismo. Esto podría conducir a un aumento de la intolerancia y a dañar la coexistencia de los grupos que forman la nación.

Con este fin se debe reconocer a los cristianos su derecho a hablar en público y expresar sus convicciones durante los debates democráticos, «desafiando al estado y a sus compañeros ciudadanos sobre sus responsabilidades como hombres y mujeres, especialmente en el campo de los derechos humanos fundamentales y del respeto a la dignidad humana, al progreso de la humanidad, aunque no a cualquier precio, a la justicia y la equidad, así como a la protección de nuestro planeta».

3.3.Coordinación de los deberes de los laicos como miembros de la Iglesia y como miembros de la sociedad humana

Respecto a las relaciones Iglesia-Estado, en un discurso dirigido a un grupo de obispos de Estados Unidos el 4 de diciembre de 2005, Jun Pablo II les animaba a que convirtieran en prioridad pastoral el ayudar a los laicos a combinar armoniosamente los deberes que tienen como miembros de la Iglesia y los que tienen como miembros de la sociedad humana.

Es algo que afecta profundamente a los AA.AA.DB, empeñados en la noble tarea de ser honrados ciudadanos y buenos cristianos. Citando la «Lumen Gentium», nº 36, el Santo Padre afirmaba que los hombres y mujeres laicos, tras recibir una catequesis adecuada y una formación continua, han de tener clara su misión «para extender el Reino de Dios, a través de su actividad secular, ‘de suerte que el mundo se impregne del espíritu de Cristo y alcance más eficazmente su fin en la justicia, la caridad y la paz’».

Y para quienes objetan que tal instrucción tiene un tono excesivamente político, Juan Pablo II remachaba: «Aun respetando plenamente la separación legítima de la Iglesia y el Estado, esta catequesis debe también dejar claro que para el fiel cristiano no puede haber separación entre la fe que es para ser vivida y ponerla en práctica, y su compromiso de participación total y responsable en la vida profesional, política y cultural».

A MODO DE CONCLUSIÓN

Es un hecho que el laicismo crea dificultades para la vivencia de la fe y para la misión de la Iglesia. Ésta se ve en la necesidad de afrontar factores o situaciones múltiples que entrañan auténticos desafíos. Ante ellos ha de armarse de valor y contar también con la implicación responsable de los laicos, para abrirse camino

en su servicio a la humanidad, en diálogo fecundo con ella, a fin de que el ser humano sea fiel a su dignidad y vocación propias.

Desde el seno de la sociedad actual, hoy se elevan clamores que requieren la implicación responsable del laicado de la Iglesia, tal como se desprenden de la llamada de los Papas y demás Pastores. He aquí algunos de esos clamores concretos:

- la crisis de valores y la falta de esperanza que se advierte en la sociedad, sobre todo en Occidente;
- la necesidad de hacer reconocer y respetar la dimensión religiosa de las personas;
- el servicio que se espera de la Iglesia de ayudar a la sociedad a descubrir el sentido de la existencia humana;
- la necesidad de que la Iglesia se encarne en el mundo de hoy y se haga presente donde es necesaria su asistencia espiritual, ya sea a la cabecera de la cama de un enfermo, o en el ámbito de la educación, donde es preciso abrir a los jóvenes a la dimensión moral y espiritual de la vida, para desarrollar su personalidad íntegra;
- el atajar posibles prejuicios de quienes creen que la referencia pública a la fe menoscaba la justa autonomía del Estado y de las instituciones civiles, o que puede incluso fomentar actitudes de intolerancia;
- el alentar a los miembros de la comunidad católica que desean vivir su fe en medio de sus hermanos y hermanas, y poner a disposición de todos sus competencias y sus talentos;
- el disipar el miedo a la actividad religiosa de las personas y de los grupos sociales;
- el educar al respeto de la sana laicidad;
- el animar a los fieles y alentar a los católicos a estar presentes en todos los sectores de la sociedad civil, tanto en los barrios de las grandes ciudades como en la sociedad rural; tanto en el mundo de la economía, de la cultura y de las artes como en el de la política; tanto en las obras caritativas como en el sistema educativo, sanitario y social, manteniendo un diálogo sereno y respetuoso con todos;
- el estimular a los ciudadanos a que trabajen unidos para el crecimiento de la sociedad, a fin de que todos se beneficien.

La condición laical de la mayoría de los AA.AA.D.B. les habilita para desempeñar en la sociedad de hoy la función de mano de la Iglesia que, en diálogo con la laicidad, sepa neutralizar los inconvenientes del laicismo puro y duro, el cual se empeña de mil maneras en hacer desaparecer del ámbito de la sociedad a Dios y todo lo que tiene que ver con Él. Dentro de ese laicado, los AA.AA.D.B. estamos invitados a ocupar el puesto que nos corresponde.

3. RECOPIACIÓN: EN EL TEMA HEMOS APRENDIDO...

- La realidad de las cosas se puede interpretar a la luz de Dios – como hacen los creyentes - o al margen de Él, como pretenden los partidarios del ateísmo, del agnosticismo o de la indiferencia religiosa. Los términos «laico» y «laicidad» forman parte del vocabulario de la Iglesia y también de quienes no tienen fe, pero unos y otros lo usan con significados diferentes. Existen diversas maneras de entender y vivir la laicidad. Ello da lugar a que la Iglesia emplee también el término «laicismo» para salvar la diferencia entre el sentido ateo y el religioso de laicidad y de laico.
- El concepto de «laicidad» ha evolucionado históricamente. En su *origen* indicó la condición del fiel cristiano que no formaba parte de la jerarquía eclesiástica. Durante la *Edad Media* adquirió el significado de *oposición entre los poderes civiles y la jerarquía eclesiástica*. Y en los *tiempos modernos* ha asumido el de *exclusión de la religión y de sus símbolos de la vida pública*.
- El concepto de *laicidad* en clave atea coincide con el de *laicismo* o *laicista* usado por la Iglesia: supone una visión inmanentista de la realidad, cerrada a la trascendencia y opuesta a Dios y a la religión. Entiende que ésta debe quedar excluida de los diversos ámbitos de la sociedad y ser recluida en el foro de la conciencia individual, con todo lo que esto lleva consigo. Para el laicismo Dios y, consecuentemente, la religión quedan excluidos de la vida, del pensamiento y de la moral del hombre en sociedad.
- El laicismo (o laicidad sin Dios) más radical propugna que no haya relaciones entre Estado e Iglesia, que el Estado ignore a las confesiones religiosas y que en el ámbito social (instituciones, hospitales, cuarteles, escuelas) no haya lugar para lo religioso. No se tiene en cuenta que los sujetos de derechos no son las cosas sino las personas.
- En clave religiosa lo laico y la laicidad se entienden de otra manera muy distinta: en ella se compaginan perfectamente la legítima **autonomía de las realidades terrenas** y el **reconocimiento de Dios**, de Cristo, de su Iglesia y de su Ley moral. En efecto, la autonomía propia de las realidades terrenas responden a la voluntad de Dios que es el origen y la base de las leyes que rigen dicha autonomía y quien da a la realidad creada la firmeza, verdad y bondad que le

son propias, así como la exigencia de ser respetadas. Para la Iglesia la laicidad, tal como ella lo entiende, es perfectamente compatible con la expresión externa de la fe.

- Tanto del laicismo, contrario a la religión, como de la laicidad abierta a Dios se desprenden unas *consecuencias* que afectan al laico cristiano:
 - éste ha de hacer frente, por una parte, a la discriminación de lo religioso, a la falta de colaboración económica con la labor educativa y social de la Iglesia, a las injusticias de que pueden ser víctima los creyentes por hecho de serlo, a la libertad de opinión y de expresión de los creyentes, a la educación, a las manifestaciones de su fe, etc.
 - Asimismo, puesto que Dios no es ningún antagonista del hombre, sino Amor que quiere el bien y la felicidad del ser humano; garantía y fundamento de su libertad y de las bases de la convivencia humana, el laico cristiano participa en la responsabilidad de mostrar esto a la sociedad y hacerle comprender que la ley moral dada al hombre por Dios y manifestada por la voz de la conciencia, lejos de oprimirlo, mira a librarlo del mal y a guiarlo en la búsqueda de la felicidad.
 - Igualmente, el laico cristiano está llamado a buscar el «Reino de Dios» ordenando las realidades temporales de acuerdo con la voluntad divina y a ser testigo valiente de su fe en los diversos ámbitos de la vida pública.
- La laicidad no es laicismo. En consecuencia, la laicidad del estado no debe dar lugar a hostilidades o indiferencia contra la religión en general o contra la Iglesia en particular. Más bien dicha laicidad debería ser compatible con la colaboración del Estado con todas las confesiones religiosas, dentro de los principios de libertad religiosa y neutralidad del mismo.
- La «aconfesionalidad» del Estado no tiene por qué ser laicista, precisamente por ser a-confesional. La «a» («alfa» privativa en griego) tiene el significado de «sin», de privación, y no de «oposición» o «aversión» ni «impugnación».
- La Iglesia sostiene:
 - la legítima distinción entre la comunidad política y las religiones,
 - el derecho a la libertad religiosa de los ciudadanos,
 - el principio de laicidad y de legítima autonomía de la realidad secular o laical, así como la separación de funciones y fines de la Iglesia y del Estado,

- la laicidad del Estado se fundamenta en la distinción entre los planos de lo secular y de lo religioso. Según el Concilio Vaticano II, entre el Estado y la Iglesia debe existir, un mutuo respeto a la autonomía de ambos.
 - la distinción y autonomía de lo secular y de lo religioso,
 - el respeto recíproco que conlleva la laicidad entre la Iglesia y el Estado, fundamentado en la autonomía de cada parte.
 - la responsabilidad y derecho de la Iglesia a participar en la vida pública,
 - la necesidad de coordinar los derechos y deberes que tienen los laicos cristianos en su calidad de miembros de la Iglesia y, al mismo tiempo, de la sociedad civil,
 - que la base de la cooperación entre Religión y Estado radica en que ejercer la religión es un derecho constitucional y beneficioso para la sociedad.
- La condición laical de la mayoría de los Antiguos Alumnos y Antiguas Alumnas de Don Bosco los pone en condiciones de desempeñar en la sociedad de hoy la función de mano de la Iglesia que, en diálogo con la laicidad, sepa neutralizar los inconvenientes del laicismo y trabajar para que la fe religiosa, la Iglesia y los creyentes gocen de la libertad y tengan en la sociedad el campo de acción que les corresponden por derecho.

4. AUTOCONFRONTACIÓN CON LO EXPUESTO EN EL TEMA¹

1.¿Laicidad y laicismo son, en sí mismos, una misma realidad?

SI NO ¿Tendrás algo que objetar a quienes los usan indistintamente?

2.¿Tiene algo de peculiar el concepto cristiano de laicidad?

SI NO ¿En qué consistiría tal peculiaridad?

3.El laicismo ve a Dios como antagonista del ser humano: ¿Es justa esta pretensión?

SI NO ¿Por qué?

4.El laicismo trata de excluir a Dios de todos los ámbitos de la sociedad: ¿Cabe esperar algún beneficio de tal exclusión?

SI NO En caso afirmativo, enunciar alguno de esos beneficios. En caso negativo, dar el porqué.

5.¿Puede tener el laicismo alguna repercusión negativa en la educación integral de la persona?

SI NO En caso afirmativo, enunciar alguna. En todo caso, indicar el porqué.

6.El empeño del los/las AA.AA.D.B. en ser honrados ciudadanos y buenos cristianos: ¿entraña alguna exigencia o compromiso para ellos:

a) ¿en relación con la laicidad?

SI NO Justificar la respuesta.

b) ¿en relación con el laicismo?

SI NO Justificar la respuesta.

7. ¿Es justo relegar la fe al ámbito de la sola conciencia, o de la vida privada?

SI NO Justificar la respuesta.

8. ¿Compartes esta idea: «No se puede cercenar la libertad religiosa sin privar a la persona de algo fundamental»?

SI NO ¿Cómo justificas la respuesta?

9. ¿Puede el Estado - de cara a su misión propia - tener motivos objetivos para recelar de la misión de la Iglesia?

SI NO ¿Por qué?

10. ¿Contribuye el laicismo a promover en algo la dignidad de la persona y su plena realización?

SI ¿En qué?

NO ¿Por qué?

11. ¿Tienen la Iglesia y los creyentes, en general, derecho a la libertad?

SI NO ¿Por qué?

¹ Estas cuestiones se pueden abordar de diversas maneras. He aquí dos, entre otras posibles:

1) Cada uno las estudia todas personalmente en un tiempo prefijado para ello y en el día y momento establecidos contrasta sus respuestas con las de los demás en el grupo general, bajo la guía de quien expuso el tema u otro que dirija la puesta en común y el diálogo.

2) Cabe formar grupos y estudiar conjuntamente las cuestiones. Para ello a cada grupo se le asigna un número determinado de cuestiones para comenzar por ellas. A partir de éstas, los componentes del grupo estudian las cuestiones que les dé tiempo a abordar. Uno del grupo toma nota y ordena las respuestas según coincidencias. Posteriormente las presenta en la puesta en común que tendría lugar en el grupo general, moderado por quien presentó el tema, o por otro a quien se le confié la tarea de moderar la puesta en común.

Tanto en una como en otra modalidad, procede pedir aclaraciones a las dudas que las preguntas hayan podido suscitar.